

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE****RESOLUCIÓN NÚMERO 12795 DE 29/10/2021**

*Por la cual se decreta el cierre del periodo probatorio y se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión a **PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT 800.089.522-8, dentro de la investigación iniciada con la Resolución No. 14476 del 12 de diciembre de 2019.*

**LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE PUERTOS**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16 del Decreto 2409 de 2018, la Ley 1 de 1991, el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Resolución No. 14476 del 12 de diciembre de 2019, mediante la cual se inicio investigación administrativa contra **PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT 900.105.946-9, quedó notificada por aviso el 26 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 . Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual prevé que *“(...) la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”*.

**SEGUNDO:** Que según lo previsto en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con lo establecido en el artículo 47 del CPACA, el investigado contaba con quince (15) días hábiles para presentar descargos, aportar y solicitar las pruebas que quisieran hacer valer en el presente trámite administrativo. Sobre el particular es importante mencionar que el investigado no presentó descargos, así como tampoco solicitó ni aportó pruebas para el escalerecimiento de los hechos materia de investigación.

**TERCERO:** Que de conformidad con los documentos que obran en el expediente, la Dirección de Investigaciones de Puertos no requiere practicar pruebas dentro de la presente investigación administrativa, motivo por el cual se procederá a continuar con la etapa procesal subsiguiente. Por lo tanto, se correrá traslado al investigado por un término de diez (10) días para que presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

**CUARTO:** Que, el 13 de enero de 2020, bajo el número de radicado 20205320026622, Hector Rodríguez García, en calidad de Gerente Administrativo de AGENCIA DE ADUANAS SIN LIMITE S.A.S NIVEL 2., identificada con NIT: 800.171.746-0, allegó correo electrónico en el que indicó : *“Manifestamos que en estas oficinas no está ubicada esta compañía (PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA. EN LIQUIDACIÓN). Estas oficinas son propiedad de la empresa Agencia de Aduanas Sin Límite desde el año 2015, y no tenemos relación directa o indirecta con dicha compañía”*

**QUINTO:** Que, no obstante lo anterior, esta Dirección verificó nuevamente la información reportada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Investigada, confirmando que la información de notificación consignada es la calle 2 # 5 - 36 edf. Trinidad ofc. 303, misma a la que se notificó la resolución 14476 de 2019, por lo cual no existe mérito para adelantar nuevo proceso de notificación.; en consecuencia, en aras de los principios de transparencia, publicidad, eficacia, economía procesal y celeridad, se continuará con el presente trámite.

**SEXTO:** Que en aras de salvaguardar el ejercicio de derecho de defensa y contradicción de la investigada, esta Dirección pondrá a su disposición las piezas probatorias que obran en el expediente y que las mismas sean tenidas en cuenta para la presentación de sus alegatos. Para el efecto, la Dirección concederá acceso al expediente digital del caso a través de una carpeta de OneDrive que se compartirá a los correos electrónicos que la investigada se sirva informar antes del vencimiento del término de traslado, dado que no obra dirección de correo electrónico en el certificado de existencia y representación legal de esta.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones de la Delegatura de Puertos, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESOLUCIÓN NÚMERO 12795 DE 29/10/2021

*“Por la cual se decreta el cierre de un periodo probatorio y se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión a la empresa **PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT 900.105.946-9”*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR EL CIERRE** de la etapa probatoria por encontrarse suficientemente instruida la presente investigación, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO a PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT 900.105.946-9, para que presente los alegatos de conclusión dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a **PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT 900.105.946-9, entregándole copia del mismo e informándole que contra este acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C.

El Director de Investigaciones de Puertos,

12795 DE 29/10/2021

  
**Felipe Alfonso Cárdenas Quintero**

**Comunicar**

**PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA. EN LIQUIDACIÓN**

NIT: 900.105.946-9

Dirección: CALLE 2 5 - 36 EDF. TRINIDAD OFC. 303  
Buenaventura, Valle del Cauca

Proyectó: Juan Marín



**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA  
PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA PRODECAR LTDA EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2021/10/29 - 12:33:08

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9bJx44CRgw

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA PRODECAR LTDA EN LIQUIDACION  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD LIMITADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900105946-9  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** BUENAVENTURA  
**DOMICILIO :** BUENAVENTURA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 50047  
**FECHA DE MATRÍCULA :** SEPTIEMBRE 11 DE 2006  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2009  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 27 DE 2009  
**ACTIVO TOTAL :** 56,928,975.00

**EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010, LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE SE ENCUENTREN DISUELTAS Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN, DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. SIN EMBARGO DEBEN RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN HASTA EL AÑO EN QUE FUE DISUELTA.**

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CALLE 5 - 36 EDF. TRINIDAD OFC. 303  
**BARRIO :** CENTRO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 76109 - BUENAVENTURA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 2400616  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CALLE 2 5 - 36 EDF. TRINIDAD OFC. 303  
**MUNICIPIO :** 76109 - BUENAVENTURA

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** H5224 - MANIPULACION DE CARGA

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1813 DEL 30 DE AGOSTO DE 2006 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DE BUENAVENTURA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2827 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA PRODECAR LTDA.

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES 0

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9bJx44CRgw

**CERTIFICA - DISOLUCIÓN**

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1727 REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1228 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ABRIL DE 2017, SE DECRETÓ : LA DISOLUCIÓN POR DEPURACIÓN.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-87	20070119	NOTARIA SEGUNDA	BUENAVENTUR RM09-3100 A	20070124
EP-417	20090316	NOTARIA SEGUNDA	BUENAVENTUR RM09-4724 A	20090414
LEY-1727	20140711	LEY ARTÍCULO 31	RM09-1228	20170428

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN CAUSAL DE LIQUIDACIÓN.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: EL PRINCIPAL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA SERA LA DE OPERADOR PORTUARIO, ENCARGADO DEL CARGUE Y DESCARGUE, ESTIBA Y DESESTIBA DE CARGA DE LAS MOTONAVES Y CAMIONES, MANEJO DE CONTENEDORES, ADEMAS DE PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS, EN LAS ACTIVIDADES ADUANERAS, PORTUARIAS, DENTRO Y FUERA DE LOS RECINTOS PORTUARIOS, AFOROS, MANIPULACION DE CARGA, RECONOCIMIENTOS, NACIONALIZACION Y OTROS, APERTURA Y ZUNCHADA DE MERCANCIAS, TOMA DE MUESTRA DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MUESTRAS DE APERTURAS DE MERCANCIAS VARIAS, Y DEMAS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN ADUANERA Y PORTUARIA, REEMBARQUE, Y REPARCHEO DE MERCANCIAS VARIAS, DESARROLLAR TRABAJOS DE WINCHE, ESTIBA, SUPERVISION DE OPERACIÓN DESARROLLADA POR LOS PORTALONEROS Y OTRAS AFINES, MANEJO DE GRANELES LIQUIDOS, MERCANCIAS EN GENERAL, GRANELES SOLIDOS, CARBON Y DEMAS CARGA EN GENERAL, ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO, APAREJOS PARA LA OPERACIÓN.. ADEMAS, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA EMPRESA PODRA TAMBIEN CONSTITUIR CONSORCIOS, SUSCRIBIR O MANEJAR INTERESES SOCIALES DE CUALQUIER COMPAÑÍA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO O PRESTAMO EN TODAS LAS FORMAS, COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, EN FIN, ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES POR CUALESQUIERA DE LOS MEDIOS COMERCIALES, CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, OTORGAR FIANZAS, CONSTITUIR HIPOTECAS Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, PUDIENDO ACTUAR COMO SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES; ADEMAS, EJECUTAR CON BIENES Y EFECTOS DE COMERCIO, CUALESQUIERA CLASE DE OPERACIONES, ACEPTAR O CUMPLIR MANDATOS PARA ASUNTOS LICITOS, YA SEA DE CARÁCTER GENERAL, ESPECIAL, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DAR EN GARANTIA TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DETERMINADAS EN EL PRESENTE OBJETO SOCIAL. "OTRAS ACTIVIDADES A LA CARGA" TALES COMO, TARJA LLENADO Y VACIADO DE CONTENEDORES EMBALAJE Y REEMBALAJE, RECONOCIMIENTO E INSPECCION.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	50.000.000,00	5.000,00	10.000,00

**CERTIFICA - SOCIOS**

**SOCIOS / ASOCIADOS**

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
LOPEZ MORENO VICTORIA ANGELICA	CC-38,473,669	1500	\$10.000,00
SALAZAR MORENO MARIA ELFA	CC-66,741,479	3500	\$10.000,00

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN 9bJx44CRgw**

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

DIRECCION Y ADMINISTRACION: LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y B) EL GERENTE. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA ASIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES; A) USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERE EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; Y G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARAGRAFO: EL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL PODRA REALIZAR ACTOS Y CONTRATOS SIN LA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.) MONEDA CORRIENTE.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 417 DEL 16 DE MARZO DE 2009 DE NOTARIA SEGUNDA DE BUENAVENTURA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4725 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE ABRIL DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	SALAZAR MORENO MARIA ELFA	CC 66,741,479

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 417 DEL 16 DE MARZO DE 2009 DE NOTARIA SEGUNDA DE BUENAVENTURA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4725 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE ABRIL DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE SUPLENTE	LOPEZ MORENO VICTORIA ANGELICA	CC 38,473,669

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA. "PRODECAR LTDA"

**MATRICULA** : 50048

**FECHA DE MATRICULA** : 20060911

**FECHA DE RENOVACION** : 20090327

**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2009

**DIRECCION** : CALLE 2 5 - 36 EDF. TRINIDAD OFC. 303



**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA  
PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA PRODECAR LTDA EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2021/10/29 - 12:33:08

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9bJx44CRgw

---

**BARRIO :** CENTRO  
**MUNICIPIO :** 76109 - BUENAVENTURA  
**TELEFONO 1 :** 2400616  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** H5224 - MANIPULACION DE CARGA  
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :** 56,928,975  
**EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**  
**\*\* LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 42, **FECHA:** 20130423, **ORIGEN:** OFICIO, **NOTICIA:**

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H5224

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Bogotá, 04-11-2021

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: 20215330826111

Fecha: 04-11-2021

**Profesionales de la Carga LTDA**  
Calle 2 No 5 - 36 Edif. Trinidad Ofi. 303  
Buenaventura, Valle del Cauca

Asunto: 12795 Comunicación Actos Administrativos.

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la resolución No. 12795 de 29/10/2021 por lo cual le anexo copias de la misma.

Sin otro particular.



**Carolina Barrada Cristancho**  
Coordinadora Grupo de Notificaciones (E)

Anexo: Copia Acto Administrativo  
Proyectó: Nataly Alexandra Garzón Quintero.  
Revisó: Carolina Barrada Cristancho.



Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 23 G 95 A 55  
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co  
**Mintic Concesión de Correo**

Destinatario		Remitente	
Nombre/ Razón Social	PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA	Nombre/ Razón Social	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANS
Dirección:	CALLE 2 NO 5 - 36 EDIF TRINIDAD OFI 303	Dirección:	Calle 37 No 28B-21 Barrio la soledad
Ciudad:	BUENAVENTURA	Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Departamento:	VALLE DEL CAUCA	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Código postal:	76450 1062	Código postal:	111311395
Fecha admisión	08/11/2021 15:07:21	Envío	RA343747972CO

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido del presente que encuentra publicada en la página web: 4-72.com.co sus datos personales para poder el envío. Para saber algún detalle, servicio al cliente @ 4-72.com.co Para consultar la Política de Indemnación: www.4-72.com.co

**7102**  
**450**

Valores		Destinatario		Remitente	
Peso Frasco(g/ra):	200	Nombre/ Razón Social:	PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA	Nombre/ Razón Social:	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANS
Peso Volumétrico(g/ra):	200	Dirección:	CALLE 2 NO 5 - 36 EDIF TRINIDAD OFI 303	Dirección:	Calle 37 No 28B-21 Barrio la soledad
Valor Declarado:	\$0	Tel:		Teléfono:	3526700
Valor Flete:	\$8.400	Ciudad:	BUENAVENTURA	Depto:	BOGOTÁ D.C.
Costo de manejo:	\$0	Código Postal:	764501062	Código Postal:	111311395
Valor Total:	\$8.400	Depto:	VALLE DEL CAUCA	Código Operativo:	1111769
Observaciones del cliente: CON ANEXOS		Dices Contener:		Causa Devoluciones:	
				<input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada	
		C.C.:		<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallo de <input type="checkbox"/> AC Aparato Clausurado <input type="checkbox"/> EM Fuerza Mayor	
		Fecha de entrega:		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
		Distribuidor:		C.C.:	
		Gestor de entrega:		Tel:	
		Tar		Hora:	
		Zdo			
		UAC.CENTRO		1111	
		CENTRO A		769	



1111769710250RA343747972CO



RA343747972CO

Código postal: 764501062  
Fecha admisión: 08/11/2021 15:07:21  
Envío: RA343747972CO

102  
450  
Devoluciones

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO  
Orden de servicio: 14761333

Fecha Pre-Admisión: 08/11/2021 15:07:21



RA343747972CO

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES  
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad ITIC.C/T.I:800170433  
Referencia: 20215330826111  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Nombre/ Razón Social: PROFESIONALES DE LA CARGA LTDA  
Dirección: CALLE 2 NO 36-20 TERCER ADO 081303  
Tel:  
Ciudad: BUENAVISTA  
Peso Físico (Kgs):  
Peso Volumétrico (Kgs):  
Peso Facturado (Kgs):  
Valor Declarado: \$30  
Valor Flete: \$8.400  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$8.400

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
**4 >>> Jorge Lemos**  
Fecha de entrega: 08/11/2021  
Distribuido: C.C. 111-007-10  
C.C.  
Gestión de entrega:  
Ter 11 NOV 2021

RECIBIDO  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES  
SUPERVISOR - SPW  
24 NOV 2021



1117697102450RA343747972CO

El usuario de la empresa o cliente que tuvo conocimiento del contrato que se publica en la página web 4-72/tratara sus datos personales para prestar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicio al cliente +4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad www.4-72.com.co

UAC.CENTRO 1111  
CENTRO A 769